RESOLUCIÓN N° 89 / 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA UNIPERSONAL VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA, FORMALIZADO POR CONTRATO CERRADO N° 07/2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL - PLURIANUAL 2016/2017 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Asunción, 30 de junio de 2017

VISTO: La necesidad de la Unidad Técnica del Gabinete Social de ampliar el 16,66667% de los montos adjudicados a la empresa unipersonal VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA, formalizado mediante CONTRATO CERRADO N° 07/2016, a fin de seguir percibiendo los servicios adjudicados para el logro de los fines institucionales;

CONSIDERANDO: QUE, el pedido obedece a la necesidad de contar con los servicios adjudicados en el llamado con ID N° 308.154, Exp. N° 309.984 de Prestación de Servicios de Limpieza, adjudicado a la empresa unipersonal **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA**;

QUE, el Dictamen UOC N° 08/2017 solicita se dicte Resolución Institucional autorizando la ampliación del 16,66667% de los montos adjudicados;

QUE, el pedido está amparado en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su Artículo 63 establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...";

QUE, la Resolución N° 2.238/2014 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos regidos por la Ley N° 2.051/2003", establece en su Artículo 11° inciso b) "la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato; c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20%, será aplicado a cada lote o ítem";

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

AG/HD/VL/cg

RESOLUCIÓN N° 89 / 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA UNIPERSONAL VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA, FORMALIZADO POR CONTRATO CERRADO N° 07/2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL - PLURIANUAL 2016/2017 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

QUE, por el Decreto N° 751/2013, se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se establecieron sus funciones, atribuciones y autoridades, y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

QUE, por el Decreto N° 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR**, la Ampliación del 16,6667% de los montos adjudicados a la Empresa Unipersonal VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA, suma que asciende a Gs. 7.707.548 (Guaraníes Siete millones setecientos siete mil quinientos cuarenta y ocho), manteniéndose los precios unitarios establecidos originalmente. Quedando la adjudicación conforme al siguiente detalle:

Monto originalmente adjudicado	16,66667% del monto adjudicado	Monto Total Adjudicado
Gs. 46.245.288	Gs. 7.707.548	Gs. 53.952.836

Artículo 2° **DISPONER,** la prórroga de la vigencia de la contratación por 2 meses a partir de la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

AG/HD/VL/cg